

LENGUAS VIVAS
Francisco Ríos

Ortografía con marcha atrás

En vísperas de la aprobación de la nueva ortografía, el pasado 28 de noviembre, por los presidentes y directores de las academias del español, reunidos en México, hubo pronunciamientos críticos con la nueva norma. Uno de los que los hicieron fue el presidente de la Academia Argentina de Letras, Pedro Luis Barcia, que ha vuelto sobre el asunto, esta vez para anunciar en unas declaraciones a una agencia de noticias que la ortografía va a ser revisada.

El profesor Barcia, que por otra parte dice que la española «es la mejor ortografía de una lengua moderna», afirma que «va a haber que dar marcha atrás en algunas cosas», que no se concretan. Y piensa que la ocasión puede ser una segunda edición (¿dentro de unos meses?, ¿de diez años?) o la reducida, que aparecerá en el 2012.

La ortografía ha recibido críticas de todo tipo, entre ellas las de algún académico español que ha llegado a descalificar cosas que no existen en la obra. Su elaboración no es asamblearia, sino fruto de un proceso en el que el trabajo corre a cargo de un equipo que necesita compartir criterios, pues de otra forma sería imposible hacer una obra coherente. El texto fue entregado a los presidentes de las academias. El argentino dice ahora: «Tendríamos que haber sometido el texto a una revisión mayor». Y a continuación da dos claves para entender por qué no lo hicieron: «Hubo condicionantes, como el cierre de un ciclo» (García de la Concha dejaba en diciembre la dirección de la Academia Española) y «la presión de las editoriales» (finalmente, el libro llegó a tiempo para la campaña de ventas de Navidad).

Las discrepancias debieron mostrarse en noviembre, y pudo haberse aplazado la publicación de la ortografía. Ahora no sería serio dar marcha atrás. Aunque solo sea por respeto a los profesionales que tienen el español como su herramienta de trabajo y a los hablantes voluntarios que han leído o están leyendo las 800 páginas de la OLE para ver qué cambios han de introducir en su forma de escribir para adaptarse a la norma.

NORDÉS Ramón Pernas

Asustados

El nivel de intensidad del sobresalto se mide por el incremento en dólares del barril de petróleo y su inmediata repercusión en el precio de la gasolina. Estamos asustados. Occidente, y más concretamente Europa, asiste perpleja y confusa, estupefacta y paralizada a la caída de los regímenes dictatoriales del norte de África y Oriente Próximo. Al sistemático y nada casual desplome que por riguroso orden de aparición, como en los créditos cinematográficos, acontece a los Gobiernos de Túnez, Egipto, Libia y los conatos de mecha encendida y lenta de las monarquías del Golfo y el Gobierno yemení.

La teoría de las fichas del dominó es simplista y reduccionista. Las fichas nunca caen solas, y siempre hay una mano que las empuja, la misma mano que mecía la cuna y apartó de sus plácidos sueños a Ben Alí, Mubarak y Gadafi.

Todos ellos ce-

los guardianes de un statu quo que convino durante muchos años a las democracias europeas, aportándonos tranquilidad e incluso petróleo, aunque nos obligara a mirar para otro lado y no condenar energicamente los desmanes en torno a las libertades y los derechos humanos. Ellos eran nuestros dictadores, nuestros aliados, el muro que contenía las amenazas fundamentalistas de una incomoda lectura del islam.

Y nos han «pillao con el carrito del helao» de la red social que convoca, de la plaza que se llena, de la revolución sin aparato ideológico, del buenismo unánime para apoyar desde el bar y desde las tertulias mediáticas a esos jóvenes airados, desempleados, y sin futuro que nos piden, a los europeos, su

cuota parte de bienestar.

No hay plan b, no existe una alternativa sólida para el día después, no hay un modelo de transición aplicable, ni siquiera la vieja pregunta leninista del ¿Qué hacer?, encuentra respuestas lógicas.

Y una vez más, el ejército como garante, otra vez con nuevos usos de golpes de Estado menos cruentos, otra vez la guerra civil y tribal como una nube seca sobre el desierto.

De nuevo el vaciamiento y el exilio cuando la vieja y añorada Europa es incapaz de dar acogida a la «famélica legión» que varará en todas nuestras costas.

Estamos asustados y no es para menos. Nadie nos avisó de esta milimétrica programación que está desmontando el puzzle que acabábamos de completar. Se nos han caído muchas de las piezas y volver a poner las palmeras en sus oasis resultará cuando menos complejo.

Nuestros amigos/enemigos fueron nuestros clientes, eran accionistas de muchas respetables compañías, han sido un fondo permanente de inversión, nuestros invitados que ponían las estrambóticas jaimas a su antojo ocupando nuestros mejores jardines. Y ha vencido —por ahora— la hipocresía, el cainismo capitalista, el principio de Peter aplicado a la política internacional, cuando el mundo que conocemos se asienta sobre un pozo de petróleo sin fin, sobre una maraña de gasoductos sin que nos importe que el hambre sea más que una metáfora. ¿Cómo no vamos a estar asustados si nos despiertan de la siesta con sucesivos sobresaltos?

ILUSTRACIÓN PILAR CANICOBA

TRIBUNA Rafael González del Río Abogado

¿Hipotecas inconstitucionales?

Durante los últimos días hemos asistido a una sucesión de acontecimientos y reacciones acerca de la posibilidad de saldar los créditos hipotecarios mediante la entrega de la vivienda a la entidad financiera acreedora.

La novedad más reciente ha sido el planteamiento, por un juzgado de Sabadell, de una cuestión de inconstitucionalidad a fin de que el mismísimo Tribunal Constitucional se pronuncie acerca de la posible inconstitucionalidad de una serie de preceptos vigentes en materia de ejecución hipotecaria, al considerar que podrían vulnerar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y el derecho a la vivienda.

La polémica ha adquirido mayor intensidad a raíz de la resolución dictada, con fecha 17 de diciembre del 2010, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra, en la cual concluye que la adjudicación de

la finca a la respectiva entidad financiera ejecutante —a pesar de haberlo sido por importe inferior al adeudado al banco—, salda la deuda principal, dando carta de naturaleza a la figura de la dación en pago. En definitiva, mediante la entrega del inmueble hipotecado al banco, el deudor quedaría liberado de la deuda frente al prestamista.

Nuestros jueces y tribunales han venido pronunciándose al respecto, resultando ilustrativo acerca del estado de la cuestión, el hecho de que la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra, con fecha 28 de enero del 2011, haya acogido la tesis negativa, en abierta contradicción con la Sección Segunda de ese mismo tribunal.

Los partidos políticos han intervenido en el debate, fijando sus respectivas posiciones, con motivo de la votación en el Congreso de los Diputados, el pasado martes 22 febrero, de una proposición de ley de Izquierda Republicana-IU-Iniciativa por

Cataluña, en la cual se proponía regular la adjudicación-dación del inmueble en pago del crédito hipotecario, y que se ha saldado con un amplio rechazo, apoyado tanto por el PSOE como por el PP.

Conveniría recordar la legislación aplicable a la inmensa mayoría de los créditos hipotecarios, partiendo del artículo 1.911 de nuestro Código Civil, el cual establece el esencial principio de responsabilidad patrimonial universal —el deudor responde de sus obligaciones con todos sus bienes, presentes y futuros—. Por su parte, el artículo 105 de la Ley Hipotecaria dispone que «la hipoteca... no alterará la responsabilidad personal ilimitada del deudor que establece el artículo 1.911 del Código Civil».

Exclusivamente guiados por el respeto a la normativa vigente, sin ánimo de defensa de los intereses de la banca y conscientes de la gravedad de la situación de miles de familias de-

shuciadas de sus viviendas, cabe concluir que el cliente obligado al pago de un préstamo hipotecario responde con todo su patrimonio, de tal forma que no quedará liberado de la deuda con la mera entrega del inmueble al banco prestamista.

Así están las cosas a día de hoy; debemos recordar que nuestro país es un Estado de derecho donde rige el principio de legalidad y que los jueces y magistrados están constitucionalmente sometidos al imperio de la ley. Cuestión diferente sería plantear la conveniencia de reformar nuestra legislación para posibilitar la referida dación en pago, aunque la única instancia competente —las Cortes Generales— se acaba de pronunciar contrariamente; pero lo que no parece de recibo es que, adoptando una interpretación forzada, fuera de los márgenes legales y en función de la coyuntura de crisis actual, sencillamente, dejemos de aplicar la legislación vigente.